



NOTA DE PRENSA

La Oficina en Valencia de **Acaip** (Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias), sindicato mayoritario en el ámbito penitenciario, por medio del presente desea hacerles llegar el siguiente Comunicado:

El Estado condenado como responsable civil subsidiario en el juicio por el motín de Picassent del año 2007

El pasado 11 de Abril se celebró el juicio por el motín que tuvo lugar en el mes de Noviembre del año 2007 en el módulo 11 del Establecimiento Penitenciario de Valencia. En el transcurso de estos hechos, de los más graves que ha sufrido el sistema penitenciario español, tres funcionarios fueron secuestrados, agredidos y vejados, alguno durante más de 12 horas, por 4 internos.

En el acto del juicio, el Ministerio Fiscal llegó a un acuerdo con los acusados, al que se sumaron también los funcionarios secuestrados (que evitaban así tener que declarar y someterse al interrogatorio de las distintas partes personadas en el proceso, y volver a revivir tan dramáticos hechos).

Dicho acuerdo suponía que los internos eran condenados a más de 21 años de cárcel, por lo que de acuerdo con las reglas penales, cumplirían algo más de 13 años y medio.

Asimismo, preveía unas indemnizaciones de más de 33000 euros para los tres funcionarios.

Solamente faltaba por discernirse si el Estado era condenado como responsable civil subsidiario, en el caso, prácticamente seguro, de que los

ACAIP VALENCIA. e-mail: cpvalencia@acaip.info
Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia).

Tfno./FAX 96 1975122

<http://www.acaip.info>

Acaip

internos fueran declarados insolventes. Tanto la acusación particular ejercida por el letrado de **Acaip** D. Enrique Lozano Villa, como el Ministerio Fiscal defendían esta postura, mientras que el Abogado del Estado se oponía.

La sentencia 302/2011 de la Audiencia Provincial de Valencia, sección segunda, condena al Estado a hacer frente a esas indemnizaciones ya que *“existe una obligación del Estado en mantener los establecimientos penitenciarios en situación de atender a los fines que les son propios; para ello, era responsabilidad de las autoridades penitenciarias la adopción de las medidas que garantizara la seguridad de los internos y de las personas que trabajan dentro del establecimiento”*.

La sentencia continúa diciendo que *“en tal contexto, la comisión de delitos favorecida porque algunos internos tuvieran en su poder o pudieran acceder a la tenencia de armas u objetos peligrosos -objetos que, evidentemente, no podían tener dentro del establecimiento-, revela una quiebra del sistema de seguridad que resulta imputable, frente a los internos y frente a quienes trabajan en él, a la autoridad penitenciaria”*.

Asimismo, **la sentencia ordena remitir las manifestaciones del acusado Pedro Antonio Mesa Reyes al Juzgado Decano de Valencia, por si fueran constitutivas de delito** (hay que recordar que en su alegato final dicho acusado formuló amenazas contras los funcionarios de prisiones).

Desde **Acaip** valoramos muy positivamente esta sentencia porque vuelve a reconocer que el Estado debe procurar los medios de seguridad necesarios para que, no solo los internos, sino los trabajadores penitenciarios, estén protegidos.

Esperamos que estas sentencias que se están dictando supongan un cambio en la política de la Administración penitenciaria, y que ésta se decida a mejorar, de una vez por todas, las condiciones de seguridad en las que los trabajadores penitenciarios llevamos a cabo nuestra labor cada día.

Hasta ahora a la Administración no le ha importado absolutamente nada la seguridad de sus trabajadores, esperamos que ahora que le está tocando pagar indemnizaciones por los hechos que estos sufren durante el desarrollo de su trabajo, cambie radicalmente su actitud, por que lo que realmente queremos, tanto trabajadores, como Sindicatos, no es recibir una indemnización, sino que estos hechos de tan extrema gravedad no vuelvan a repetirse nunca más en las prisiones españolas.

Picassent, 26 Abril 2011

ACAIP VALENCIA. e-mail: cpvalencia@acaip.info
Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia).

Tfno./FAX 96 1975122

<http://www.acaip.info>
